

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado de la Administración Pública de quien dependa acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, y certificado médico.

El Alcalde, una vez los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento de los aspirantes que hubieran obtenido plazas de funcionarios, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al día en que le sea notificado, y asimismo procederá a la formalización de los contratos laborales de los aspirantes que hubieran obtenido puesto de trabajo laboral, quienes una vez superada satisfactoriamente el período de prueba que se determine en cada contrato, adquirirán la condición de Personal Laboral Fijo.

Novena. Derechos de asistencia.

Los derechos de asistencia por la participación en los Tribunales Calificadores de estas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio.

Décima. Facultades de los Tribunales.

Los Tribunales respectivos de cada plaza quedan facultados para resolver cualquier duda que pueda surgir en relación con la interpretación de estas bases.

Undécima. Derecho supletorio.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

Duodécima. Recursos administrativos.

La presente Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Convocatoria y las Bases por las que se regirán fueron aprobadas por la Junta Local de Gobierno en sesión de 11 de marzo de 2005.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bornos, 11 de marzo de 2005.- El Alcalde, Fernando García Navarro.

#### ANEXO I

##### MODELO DE SOLICITUD

1. Datos del/la aspirante.

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

DNI: Teléfono núm:

Domicilio a efectos de notificaciones:

2. Datos de la convocatoria.

Fecha BOE:

Plaza/puesto al que se opta:

Sistema de acceso:

Importe derechos de examen:

3. Datos académicos.

Titulación que posee:

Centro de Expedición:

Fecha de Expedición:

4. Documentación que se adjunta: (señalar con una x)

Fotocopia del DNI.

Resguardo acreditativo de los derechos de examen.

Méritos alegados (especificar cada documento que se acompaña).

5. Otros datos que hace constar.

El/la abajo firmante, solicita ser admitido/a en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Bornos, declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las bases generales de la convocatoria y la base particular correspondiente a la plaza a la que opta, que declara conocer y aceptar, con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

Bornos a de de 2005.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS

#### ANUNCIO de bases.

BASES PARTICULARES PARA LA CONSOLIDACION DE EMPLEO TEMPORAL E INTERINO ESTRUCTURAL Y PERMANENTE APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE MARZO DE 2005, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2005

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la realización de pruebas selectivas para la consolidación de empleo temporal estructural y permanente en el Ayuntamiento de Bornos, mediante el ingreso en los puestos base previa la superación de las pruebas selectivas prevista en las presentes bases.

Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso.

Segunda. Plazas.

Se pretende la provisión de las plazas que a continuación se detallan y que a efectos de las presentes Bases Particulares se agrupan de la siguiente forma:

Grupo 1. Denominación: Administrativo de Urbanismo, Grupo C, Nivel 20. Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Plazas: 1.

Grupo 2. Denominación: Auxiliar de Estadística, Grupo D, Nivel 16. Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. Plazas: Una.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

1. Además de los estipulados en las bases generales de esta convocatoria, los aspirantes deberán estar vinculados por una relación laboral de carácter indefinido con el Ayuntamiento de Bornos o ser funcionarios interinos del mismo.

2. Para optar a las plazas recogidas en el Grupo 1:

- Estar en posesión del título de Bachiller, FP II o equivalente.

- Derechos de examen: 18 euros.

3. Para optar a las plaza recogida en el Grupo 2:

- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria, FP1 o equivalente.
- Derechos de examen: 12 euros.

Cuarta. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas deberán presentarse conforme a las especificaciones de las bases generales en cuanto a forma, documentos que deban acompañarse, plazo y lugar de presentación.

Quinta. Admisión de aspirantes.

El procedimiento de admisión de aspirantes se llevará a cabo de acuerdo con la base cuarta de las bases generales.

Sexta. Tribunal Calificador.

De acuerdo con lo dispuesto en la base quinta de las bases generales, se constituirá un Tribunal para la selección del personal laboral y otro para la selección del personal funcionario.

Séptima. Desarrollo de las pruebas.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición:

- a) Fase de Concurso: Se desarrollará conforme a lo dispuesto en la base sexta de las bases generales.
- b) Fase de oposición.

Grupo 1: Administrativo de Urbanismo.

Ejercicio único. Consistirá en la presentación ante el Tribunal de un trabajo sobre uno de los temas que figuran en el Anexo I de las presentes bases. Dicho trabajo deberá tener una extensión mínima de 50 folios, escritos a una sola cara y a doble espacio, y deberá adjuntarse con la solicitud. El tiempo de exposición ante el Tribunal será de 15 minutos. Se puntuará de 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

Grupo 2: Auxiliar de Estadística.

Ejercicio único. Consistirá en la presentación ante el Tribunal de un trabajo sobre uno de los temas que figuran en el Anexo II de las presentes bases. Dicho trabajo deberá tener una extensión mínima de 50 folios, escritos a una sola cara y a doble espacio, y deberá adjuntarse con la solicitud. El tiempo de exposición ante el Tribunal será de 15 minutos. Se puntuará de 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

La presente Convocatoria y las Bases por las que se registró fueron aprobadas por la Junta Local de Gobierno en sesión de 11 de marzo de 2005.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bornos, 11 de marzo de 2005.- El Alcalde, Fernando García Navarro.

#### ANEXO I

#### TEMARIO ADMINISTRATIVOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORNOS

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Go-

bierno. Los Vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. Organos de colaboración y apoyo del Gobierno. El Consejo de Estado.

Tema 4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española.

Tema 5. Organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas: Estatutos de autonomía de Andalucía.

Tema 6. La participación de España en Organizaciones Internacionales. Las Naciones Unidas. La Unión Europea. Efectos de la integración europea sobre el Ordenamiento Jurídico Español: El Derecho Comunitario.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración General del Estado. Administración Autonómica. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho administrativo.

Tema 9. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 10. El acto administrativo. Eficacia y validez del acto administrativo. Ejecución. Motivación, Notificación y Publicación.

Tema 11. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre: ámbito de aplicación, estructura y contenido. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales del procedimiento administrativo. Términos y plazos. Fases de procedimiento.

Tema 12. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 13. La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 14. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen local español: evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 15. La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 16. El Municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento. Competencias.

Tema 17. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 18. Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio. Las Comarcas. Mancomunidades de Municipios. Areas Metropolitanas.

Tema 19. Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 20. Intervención de los Entes Locales en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 21. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 22. Los Bienes de las Entidades Locales. Bienes de Dominio Público. Bienes Patrimoniales.

Tema 23. Los contratos administrativos en la esfera local: Clases de contratos.

Tema 24. Procedimiento administrativo local. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 25. La expropiación forzosa: concepto, fundamento y elementos. El procedimiento expropiatorio.

Tema 26. La Función Pública Local: concepto, plantillas orgánicas, registro de personal, selección, provisión de puestos de trabajo, adquisición y pérdida de la condición de funcionario y funciones públicas. Organización de la Función Pública Local. El personal laboral al servicio de la Administración Local.

Tema 27. Derechos y deberes de los funcionarios. Derecho de sindicación. Sistema retributivo. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas.

Tema 28. El contrato laboral: concepto, forma y características. Modalidades del contrato de trabajo. Duración del contrato. Suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 29. El sistema español de Seguridad Social. Régimen general y regímenes especiales.

Tema 30. Gestión de la Seguridad Social. Entidades gestoras y colaboración en la gestión.

Tema 31. La constitución de la relación jurídica de aseguramiento. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Responsabilidad empresarial.

Tema 32. Incapacidad permanente. Jubilación. Muerte y supervivencia.

Tema 33. La Ley General Tributaria. Principios generales.

Tema 34. La Ley General Presupuestaria: estructura y contenido.

Tema 35. Haciendas locales. Recursos de los municipios.

Tema 36. Tributos propios de las Haciendas Locales. Impuestos. Tasas. Contribuciones especiales.

Tema 37. El Presupuesto Municipal: regulación, concepto y principios. Estructura. Elaboración y aprobación del Presupuesto. Los créditos y sus modificaciones. Liquidación del Presupuesto.

Tema 38. Gestión económica local. Control y fiscalización.

Tema 39. Régimen urbanístico del suelo en Andalucía: clases y categorías. Instrumentos de Planeamiento General y Planeamiento de desarrollo en la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 40. Las licencias urbanísticas en Andalucía: Concepto, características, actos sujetos a licencias, sujetos obligados a solicitarla, competencias y procedimiento.

#### ANEXO II

##### TEMARIO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORNOS

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. Organización del Estado. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 3. Organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas: estatutos de autonomía.

Tema 4. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración General del Estado: concepto, caracteres y clasificación. Administración Autónoma. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 5. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho administrativo.

Tema 6. El acto administrativo: Eficacia y validez. Del acto administrativo. Ejecución, Motivación, Notificación y Publicación. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos.

Tema 7. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales del procedimiento administrativo. Términos y plazos. Fases del procedimiento.

Tema 8. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 9. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa. Servicio público.

Tema 10. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11. El Municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento. Organización municipal. Competencias. Autonomía municipal.

Tema 12. Organos de gobierno municipales. El Alcalde. Los Concejales. El Ayuntamiento en Pleno. La Comisión de Gobierno. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 13. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 14. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades locales. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15. Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de Dominio Público. Bienes Patrimoniales.

Tema 16. Intervención de los Entes Locales en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias. Licencias urbanísticas.

Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local: Clases de contratos.

Tema 18. Derechos y deberes de los funcionarios. Derecho de sindicación. Sistema retributivo. Régimen disciplinario. Situaciones Administrativas. Seguridad Social.

Tema 19. Procedimiento administrativo local. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 20. Haciendas locales. Presupuesto municipal. Recursos de los municipios.

#### ANUNCIO de bases.

BASES PARTICULARES PARA LA TRANSFORMACION DEL VINCULO LABORAL EN FUNCIONARIO DEL PERSONAL ALBORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS QUE SE HALLARE DESEMPEÑANDO PUESTOS CLASIFICADOS COMO RESERVADOS EN LA RPT A FUNCIONARIOS VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS, APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE MARZO DE 2005, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2005

#### Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la realización de pruebas selectivas para cubrir los puestos detallados en la base segunda, mediante el turno de funcionalización del personal alboral fijo de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 50 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, por la que se modifica el primer párrafo del apartado 3 del artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Asimismo dicho turno se realiza en concordancia a la promoción cruzada establecida en el Título III, Capítulo VIII, apartado 2, penúltimo párrafo, de la Resolución de 15 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el acuerdo administración-sindicatos para el período 2003-2004, al que este Ayuntamiento se adhiere a través del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 20 de marzo de 2003.

#### Segunda. Plazas.

Se pretende la provisión de las plazas que a continuación se detallan y que a efectos de las presentes Bases Particulares se agrupan de la siguiente forma:

Grupo 1: Denominación: Arquitecto Técnico, Grupo B, Nivel 22. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media. Plazas: Una.

Grupo 2: Denominación: Administrativo de Contratación y Compras; Administrativo de Personal; y Administrativo de Recaudación, Grupo C, Nivel 20. Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Plazas: 3.

Grupo 3: Denominación: Delineante. Grupo C, Nivel 20. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar. Plazas: Una.

Grupo 4: Denominación: Auxiliar de Registro; y Auxiliar de Urbanismo. Grupo D, Nivel 16. Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. Plazas: 2.